

El Acuerdo

Año 14 - Número 82

NÚMERO EXTRAORDINARIO

METODOS PARA ABORDAR LAS CRISIS

LA EXPERIENCIA ARGENTINA

Ponencia presentada en la
9ª CONFERENCIA ANUAL DE LA
ASOCIACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ATLANTA - GEORGIA
7 al 10 de octubre 2009



El Acuerdo / Equipo

Propietario / Editor

Responsable:

Equipo IMCA Asoc.Civil
Riobamba 331, 2º piso.

Director:

Mario de Almeida

Consejo de Redacción:

María Alba Aiello de Almeida
Mario de Almeida
María Cristina Camelino
Nora Franco
Alicia B. Garayo
Nora Viviana Poblete
Walter Wright

Corresponsales:

Walter Wright (Austin, EE.UU)
María Cristina Camelino (La Plata,
Provincia de Buenos Aires)
Verónica Pino (Mar del Plata, Provincia de
Buenos Aires)

Diagramación y armado:

Alejandra Meza
E-mail: alem3g@gmail.com

Redacción y Administración:

Riobamba 331 - 2º piso
Tel.: 4374-6119 / 4372-8918
Fax: 4371-0595
E-mail: info@equipo-imca.com.ar
<http://www.equipo-imca.com.ar>

Publicidad:

Tel.: 4374-6119 / 4372-8918
Fax: 4371-0595

Tirada:

1.000 ejemplares

Impresión:

Agencia Periodística CID
Av. de Mayo 666 (1084)
Buenos Aires - Argentina
Tel.: 4343-0886/2471/1903/2364/2814

Registro de la propiedad intelectual en trámite.

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.

Las opiniones vertidas en notas firmadas son exclusiva responsabilidad de los autores.

Sumario

CRISIS MUNDIAL Y SUS CONSECUENCIAS FORMAS DE ABORDAJE

DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD 1

NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA 2

MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN..... 3

Procesos para abordar los conflictos sociales

El proceso tradicional

Procesos nuevos: "diálogo y deliberación"

EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS EN
ARGENTINA 4

LEGISLACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN EN
ARGENTINA 6

Decreto 1172/03

Audiencias públicas

Publicidad de gestión de intereses

Elaboración Participativa de Normas

Acceso a la Información Pública

Reuniones abiertas de los entes reguladores de los

servicios públicos

MÉTODOS PARA ABORDAR LAS CRISIS

LA EXPERIENCIA ARGENTINA

DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD

¿Cuál es la realidad que vivimos?

Tanto en el mundo, como en América Latina, esa realidad es similar.

Si comparamos el nivel socio económico de los países desarrollados, con aquellos ubicados en regiones donde la población no cuenta con los recursos indispensables para cubrir las necesidades básicas del ser humano, comprobamos una situación de injusticia inaceptable en el inicio del tercer milenio.

Pensamos en los países que componen el grupo de los 8 (G8), y en aquellos más postergados distribuidos en todos los continentes; pensamos en aquellos países de América Latina y el Caribe en los que parte de la sociedad ha alcanzado niveles de confort semejantes a los del llamado primer mundo y en la diferencia abismal que existe con aquellos que viven en la extrema pobreza.

Esta desigualdad se perfila, a su vez, en el seno de los mismos países, provocando disparidades hirientes que constituyen un atropello a la dignidad de los más humildes y es motivo de lo que hoy llamamos el fenómeno de la exclusión social.

Es que esto es así, exactamente: existen seres humanos que se encuentran socialmente excluidos y cuya exclusión los transforma en seres desesperanzados e ignorados por sus semejantes.

El sistema económico actual ha expulsado y continúa expulsando a millones de personas impidiéndoles que desarrollen una actividad laboral, que es un deber por mandato bíblico (Gen. 3-17) y un derecho a participar en la co-creación (LE, 4).

En la última década del siglo pasado, el flagelo de la desocupación irrumpió en la mayoría de las economías del mundo originando serias consecuencias: el desempleado no puede sustentar sus necesidades y las de su familia; no puede acceder a la educación, ni a los sistemas de salud; no puede obtener una vivienda digna; es discrimina-

do. Estos y muchos otros flagelos le ocasionan una pérdida de la autoestima; son causa de serios enfrentamientos en las relaciones familiares, que muchas veces provocan rupturas entre cónyuges o entre padres e hijos y en no pocas ocasiones arrojan a uno o a todos los miembros de la familia a la práctica viciosa del alcohol, el consumo de drogas o al desesperado ejercicio de la prostitución. La continua vulneración del equilibrio del medio ambiente en aras de empresas económicamente rentables y la carrera armamentista, forman parte del mismo encuadre.

La que venimos describiendo constituye una injusticia que proviene de estructuras injustas y configura lo que los estudiosos de la Paz llaman "violencia indirecta".

Pero la realidad que analizamos también nos presenta ejemplos de violencia directa, traducida en agresiones personales que se infieren a través de agresiones físicas o psíquicas, torturas, guerras, terrorismo.

Y lo cierto es que la violencia directa afecta tanto a los que disfrutan del confort, como a los pobres y a los excluidos. Aunque estos últimos, por supuesto, son víctimas más asiduas y más numerosas de tales conductas, ya que ellos son generalmente los agredidos, los torturados, los soldados que mueren en las guerras o las víctimas inocentes de los actos de terrorismo.

El análisis de las causas que nos han llevado a esta realidad caótica debería ser motivo de un estudio pormenorizado y documentado que no cabe en este espacio.

Sin embargo, no podemos silenciar que hay razones que subyacen en la conciencia de los hombres y que constituyen el sustento moral de tanta desgracia para la humanidad.

Se ha impuesto en la sociedad, como paradigma definitivo, una concepción individualista estimulando a cada uno a pensar sólo en sí mismo. Convicción ésta que se traduce en conductas competitivas, para las cuales lo importante es tener más, en desmedro del ser, perdiendo así la

perspectiva de selección de los medios a emplear y, por supuesto, abandonando todo atisbo de solidaridad.

Esta concepción que privilegia el individualismo y tiene como meta el lucro desmedido, sin reparar el daño que esto produce a la mayor parte de la humanidad, es la promotora de la desgarradora realidad que hemos descripto, que origina las crisis que se vive en el mundo actual. Crisis que se extiende desde la última debacle financiera que afectó a la mayoría de las naciones, hasta los conflictos que se registran en el interior de las pequeñas comunidades.

Numerosas serán las causas y los métodos para superar y resolver la crisis pero, sin lugar a duda, hay una que contribuye a aportar soluciones, que es la participación.

NECESIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación es un corolario del bien común. Nuestra descripción anterior nos coloca ante una realidad alejada, precisamente, del bien común.

El bien común es el objetivo ético de la realidad social. Él permite asegurar el conjunto de condiciones exteriores necesarias para que todos y cada uno de los integrantes de la sociedad puedan desenvolverse, con el mayor rendimiento, sus cualidades y funciones en la vida material, intelectual, religiosa; y obtener el más óptimo desarrollo físico, psíquico y espiritual.

Esto nos está indicando que la participación de cada hombre en la comunidad a la que pertenece, primero en la más cercana pero también en la global, constituye un derecho y un deber y podría definirse como la intervención activa, tomando parte con protagonismo, en la vida pública, contribuyendo al bien común.

Es un derecho porque, tal como la definimos, la participación constituye una exigencia de su dignidad como persona. Si el hombre es el artífice de su propio destino, debe contar con los medios necesarios para modelarlo; debe tener la posibilidad de protagonizar las actividades necesarias para la obtención de tales medios; debe poder intervenir en la creación y en la decisión de distribución de aquellos bienes imprescindibles que permiten que cada persona se realice como tal dentro de la sociedad en que le ha tocado vivir.

Es un deber porque si le exigimos al hombre que modele su destino en ejercicio de la libertad que

le fue otorgada por el Creador, él -es decir, cada hombre, todos y cada uno- lleva sobre sí la carga de procurarse por sí mismo los medios necesarios para lograr su fin, aunque otros colaboren también en ello.

El hombre es responsable ante Dios y ante sus semejantes con quienes participa solidariamente en el ser persona. Entonces, en su papel de ciudadano él debe colaborar con los otros asumiendo un papel protagónico en la vida pública, aportando su trabajo intelectual o físico; elaborando proyectos que contribuyan al bien común, aún desde la diversidad; exigiendo que se lo tenga en cuenta en las decisiones, proponiendo para ello mecanismos más concretos que el voto.

El problema que nos presenta la propuesta de intensificar la participación ciudadana es cómo hacer o qué hacer para que ella se convierta en una realidad en nuestras comunidades. Cómo lograr que los ciudadanos tengan una verdadera intervención en la cosa pública y puedan contribuir efectivamente al bien común.

Un primer paso es insoslayable: que la participación ciudadana esté reconocida como un derecho en las Constituciones de los países y que las leyes dictadas en su consecuencia la garanticen.

Pero, ello no es todo, ya que debemos enfrentarnos con la propia conducta de los ciudadanos. Hay quienes no quieren participar por egoísmo, ya que teniendo lo necesario no encuentran incentivo en compartir nada con sus semejantes.

Hay quienes comprenden que es bueno participar, pero piensan que ningún esfuerzo es útil porque las decisiones pasan por otro carril.

Hay quienes necesitan participar para lograr, con la ayuda de sus conciudadanos, aquellos bienes que siempre les han sido negados; pero su situación es tan menesterosa que no saben cómo hacerlo y temen ser rechazados.

El desafío consiste en encontrar recursos que nos permitan revertir esas posturas viciosas frente a la necesidad de participación.

En primer lugar, es menester trabajar con los ciudadanos, dondequiera que ellos se encuentren, dondequiera que ellos desarrollen sus actividades o tengan su espacio de influencia; concientizándolos en el derecho y el deber de la participación, trasladando al alcance de sus manos los instrumentos del diálogo y la participación y ejercitándolos en su utilización.

Cada persona tiene que acceder a la oportunidad de descubrir su propia responsabilidad en la prevención y resolución de los conflictos sociales; ver

estimulado su interés en obtener situaciones de justicia; madurar y crecer en el conocimiento propio y el respeto por las ideas ajenas, aprendiendo a escuchar, a pensar críticamente y a resolver problemas; hacer propio el respeto por la naturaleza, el reconocimiento de los derechos humanos y el análisis crítico de las situaciones de violencia estructural.

Los lugares apropiados para realizar este trabajo son todos aquellos donde las personas se reúnen, por decisión espontánea o por obligación, pues la participación es una tarea comunitaria, que compete al ciudadano. Encontraremos grupos apropiados en las escuelas, en las parroquias, en las asociaciones vecinales, en los sindicatos, en las empresas, en los centros culturales, en las asociaciones de padres, en las oficinas, en las fábricas y en cuanto lugar permita reunir naturalmente dos o más personas de acuerdo a las realidades locales.

El cambio de actitudes en el ciudadano lo lograremos generando en él determinadas destrezas que le hagan posible tomar parte en la cosa pública y contribuir al bien común, como un comportamiento natural y cotidiano.

Para ello se utilizarán técnicas que permitan generar en cada uno un proceso de aprendizaje que aliente el desarrollo de un proceso colectivo de decisión y reflexión; que enriquezca el conocimiento individual y potencie el colectivo; que facilite una experiencia de reflexión educativa común y el acceso a una creación colectiva del conocimiento y de sus implicancias prácticas.

Esta actividad grupal debe poder provocar el descubrimiento de valores y cualidades escondidas en los participantes y abrir camino al sueño de futuros posibles. Debe obtener el rescate de la autoestima y la posibilidad de diseñar actividades, susceptibles de cambiar la realidad y llegar al destino propuesto.

Lo importante es que los ciudadanos recuperen la visión, es decir, entiendan qué aspiran lograr, y descubran las capacidades del grupo traduciéndolas en energía para la acción.

Es así como contaremos con ciudadanos conscientes de su deber de participar, instrumentados para hacerlo en forma libre y efectiva y seguros de los derechos y los espacios que pueden exigir.

MÉTODOS DE PARTICIPACIÓN

Procesos para abordar los conflictos sociales:
Este proceso de aprendizaje y concientización se

logra a través de la utilización de diversos y variados métodos, que han sido desarrollados por distintos especialistas y estudiosos de las relaciones humanas.

El proceso tradicional: En general, una resolución colaborativa de un conflicto social involucra varias etapas. Susan L. Carpenter y W.J.D. Kennedy, en su libro, *Managing Public Disputes: A Practical Guide for Government, Business, and Citizens' Groups* (Jossey-Bass/John Wiley & Sons, Inc., New York, New York, 2001), describen un proceso tradicional usado por muchos administradores de oficinas públicas, en Estados Unidos de Norteamérica:

Las etapas que ellos proponen, son las siguientes:

a) Análisis del conflicto.

Es conveniente:

- 1) hacer una investigación preliminar para determinar si las partes están dispuestas a negociar;
- 2) relevar información detallada sobre el conflicto;
- 3) evaluar la información.

b) Diseño de una estrategia para la administración del conflicto.

Las varias etapas del diseño de un proceso incluyen:

- 1) definición del problema;
- 2) identificación de las limitaciones externas;
- 3) determinación de los objetivos;
- 4) elección de una estructura para las reuniones;
- 5) identificación de las etapas del proceso;
- 6) identificación de las partes en conflicto;
- 7) definición de los roles de los terceros y otros participantes (peritos, observadores);
- 8) consideración de otros temas relacionados al proceso (tiempo, lugares para reuniones, fondos, flexibilidad).

c) Establecimiento de un programa para la administración del conflicto.

Al establecer el proceso, hay que:

- 1) proponer una descripción del proceso;
- 2) conseguir fondos;
- 3) proponer las normas de conducta;
- 4) obtener la participación de las partes necesarias y demás participantes;
- 5) preparar la información básica sobre el conflicto;
- 6) proveer de información a los medios de comunicación.

d) Adopción de procedimientos, preparación de partes, y generación de opciones.

La adopción de procedimientos incluye:

- 1) la adopción de la definición del problema;
- 2) la adopción del proceso y sus objetivos;

3) la adopción de normas de conducta.

La preparación de la partes involucra:

- 1) un examen de la historia y el contexto del problema;
- 2) la identificación de los temas más importantes;
- 3) la identificación de los intereses de las partes;
- 4) un análisis de los datos pertinentes.

Al generar opciones, hay que:

- 1) organizar una forma de generar opciones (a través de partes, grupos, o peritos externos);
- 2) pedir que cada parte genere propuestas;
- 3) pedir que cada parte, grupo, o perito comparta sus propuestas con los terceros.

e) Negociación, celebración y realización de un acuerdo.

En la negociación de un acuerdo, usualmente se usa un marco general que identifica los temas importantes, formula puntos generales de acuerdo, y luego logra resoluciones específicas de cada tema.

Para celebrar un acuerdo que resuelve los temas importantes, hay que:

- 1) establecer criterios objetivos para la evaluación de opciones;
- 2) aplicar los criterios a las opciones generadas;
- 3) lograr consenso sobre las opciones;
- 4) redactar un borrador del acuerdo;
- 5) presentar el borrador a los integrantes de cada parte para su análisis y reflexión;
- 6) celebrar el acuerdo formal.

Para realizar el acuerdo, hay que:

- 1) definir los procedimientos de realización,
- 2) establecer un sistema para comprobar el cumplimiento del acuerdo;
- 3) negociar los detalles de realización que no estén en el acuerdo;
- 4) impedir incumplimientos del acuerdo;
- 5) en algunas circunstancias, negociar nuevamente algunos puntos del acuerdo.

El proceso que describen Carpenter y Kennedy ha sido adecuado para resolver numerosos conflictos sociales, especialmente los tipos de conflictos que surgen a nivel local y que no involucran diferencias entre los valores fundamentales de los ciudadanos. Pero ciertos conflictos por ejemplo, entre los proponentes y oponentes del aborto, el matrimonio homosexual o la inmigración de personas de otros países, son más complejos y no son propensos a las soluciones sencillas.

Procesos nuevos: "diálogo y deliberación": Han surgido varios "foros para el diálogo y la deliberación" que ayudan a los ciudadanos a abordar los conflictos más complejos. Los foros pueden

llevarse a cabo en Internet, en reuniones públicas grandes, o en casas particulares. Los foros usualmente son dirigidos por moderadores capacitados. Cada foro se centra en un tema de interés de los participantes, tales como el medio ambiente, la salud o los derechos civiles. Los propósitos de los foros son proveer de información a los ciudadanos y ayudarlos a encontrar áreas de común interés para tomar pasos hacia resoluciones.

En los Estados Unidos, se han organizado "National Issues Forums" ("Foros sobre Temas Nacionales") para analizar y reflexionar sobre algunos de los problemas más difíciles del país. Los foros son independientes y se centran en temas de interés nacional. Los moderadores de los foros usan libros preparados especialmente para ayudarlos a manejar las reuniones. Los libros contienen información básica e imparcial sobre el tema y sugieren varias ideas para abordar el tema. En cuanto a los temas financieros, hay libros sobre la deuda nacional, la supervivencia de las familias durante los tiempos difíciles, la formación de los jóvenes para los empleos del futuro, y los problemas actuales de la Seguridad Social (el sistema nacional de jubilación). Algunas veces, después de los foros, los participantes preparan informes sobre los resultados. Por ejemplo, hay un informe sobre el efecto de los costos del sistema de cuidado de salud sobre la economía.

Otra organización importante en los Estados Unidos es la "National Coalition for Dialogue and Deliberation" ("Coalición Nacional para el Diálogo y la Deliberación"). La organización, cuyos objetivos básicos son los mismos que los de las otras organizaciones, tiene una página web muy importante, en una de cuyas secciones se sugieren más de veinte modelos para manejar un proceso. Con estos procesos nuevos, ahora es posible abordar los conflictos sociales con una variedad de herramientas útiles.

EXPERIENCIAS PARTICIPATIVAS EN ARGENTINA

A fines del año 2001 y principios de 2002, como consecuencia de las políticas impuestas durante la década de los noventa, se produjo en la Argentina una de las mayores crisis económico-financieras conocida en el país, que afectó distintos ámbitos de la sociedad y desembocó en una seria crisis política que motivó la renuncia del pre-

sidente de la República y provocó que en una semana se sucedieran cinco jefes de gobierno.

Uno de los recursos al que se acudió fue la convocatoria de los Obispos argentinos, a la mayor parte de los sectores representativos de la civilidad, para reunirlos en un ámbito que se denominó "Mesa del Diálogo Argentino".

En el seno de la mesa del Diálogo Argentino, los distintos participantes analizaron las causas que originaron la crisis que vivían todos los sectores del pueblo, efectuaron un diagnóstico y propusieron distintas alternativas de solución.

A su vez, se originaron, en distintos ámbitos, diálogos sectoriales por región o por cuestiones específicas, como lo fueron la mesa de Reforma Política; de Salud; Foro de Laicos, promotor de la mesa de Diálogos Barriales; Foro Social para la Transparencia, promotor de las llamadas "leyes de mayo"; Grupo Lázaro.

Con el advenimiento del nuevo gobierno constitucional, se creó, como dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, cuya titular es hasta la actualidad, la doctora Marta Oyhanarte: abogada y mediadora; una mujer luchadora que ha sabido defender con ahinco los valores de la democracia participativa, como funcionaria pública y como fundadora y presidenta de Poder Ciudadano.

Los objetivos de dicha subsecretaría son:

1. Fortalecer la relación entre el Estado y la Sociedad Civil a fin de proponer las reformas institucionales necesarias para desarrollar una democracia gobernable, transparente, legítima y eficiente.

2. Proponer los lineamientos básicos y propuestas de modificación de los sistemas electorales nacionales, de la organización y funcionamiento de los partidos políticos y de su financiamiento.

3. Promover la implementación de los mecanismos de democracia directa y de democracia participativa contemplados en la Constitución Nacional.

4. Participar, en coordinación con el Ministerio del Interior, en la elaboración de instrumentos eficaces de control ciudadano en las distintas etapas del proceso electoral.

5. Participar con el Ministerio del Interior en la asistencia a los Estados Provinciales en la formulación de proyectos sobre organización de partidos, sistemas electorales y mecanismos de democracia directa y de democracia participativa.

En cumplimiento de esos objetivos se creó el

programa de auditoría ciudadana (PAC), el cual responde a la necesidad de crear ámbitos que estimulen el hábito de la deliberación en la comunidad y posibilitar la toma de decisiones a nivel local, como una forma concreta de otorgar mayor participación.

Se tuvo en cuenta para ello, el alto grado de confianza que la población deposita en los municipios, la inmediatez que existe entre los ciudadanos y las autoridades municipales y el conocimiento directo de éstas respecto de las necesidades de sus habitantes.

El programa es ambicioso, dado que existen en la República Argentina dos mil ciento cincuenta municipios, aunque de dispares proporciones, pues oscilan entre los noventa y dos millones quinientos mil habitantes. Esta disparidad obligó a elegir una franja intermedia para llevar adelante el proyecto, fijándose la misma entre los diez mil y cien mil habitantes, considerándolos como municipios grandes y luego, las ciudades intermedias, entre cien mil y doscientos cincuenta mil.

La auditoría ciudadana de la calidad de la democracia, implementada en Costa Rica entre 1998 y 2002, constituyó indudablemente fuente de inspiración para el PAC argentino. Sin embargo, la necesaria adaptación a las diferentes dimensiones de ambos países y a la vivencia de realidades distintas, motivó que se estructurara un proyecto con importantes diferencias respecto de aquél.

"La auditoría ciudadana es una herramienta de participación que a partir de determinados métodos de investigación, permite a una comunidad autoevaluar y mejorar su vida democrática vinculando la política con la vida y con los problemas cotidianos de la gente" (Frutos de la democracia- Manual de implementación de auditorías ciudadanas- Calidad de las prácticas democráticas en Municipios. Ed. PNUD, 2009).

En el desarrollo del programa de auditoría ciudadana los actores diseñan sus aspiraciones y luego, la constatación de que las prácticas democráticas de la comunidad se acercan a aquellas aspiraciones, es lo que permite concretar la calidad de democracia ejercida.

Es decir, que las aspiraciones expresadas por los ciudadanos, constituyen las prácticas democráticas que pretenden alcanzar. En el programa que analizamos esas prácticas han sido concretadas en cuatro propuestas: cultura cívica, participación ciudadana, trato ciudadano y rendición de cuentas. La herramienta fundamental para llevar adelante

el programa de auditoría ciudadana es la constitución del llamado Foro Cívico, espacio en el que se congregan autoridades y ciudadanos, con el objeto de elaborar proyectos conjuntos que mejoren la vida cotidiana.

El Foro se organiza en dos comisiones de trabajo: *"una integrada por la comunidad educativa (educadores, alumnos, formadores en valores en sentido amplio: líderes deportivos, religiosos, comunicadores sociales) y otra integrada por gobierno y sociedad civil (legisladores, funcionarios, ONG, cámaras empresarias, comerciantes, ciudadanos en general)"* (Auditorías ciudadanas en Argentina: una herramienta participativa para la gestión local, Pamela Nilus, Ponencia en la XIV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades locales 16-19/junio 2008, Miami).

Los Foros Cívicos presentan características análogas a las que hemos descrito con relación a las experiencias realizadas en Estados Unidos de Norteamérica, llamadas "Foros para el diálogo y la deliberación".

Lo interesante de este proceso es que el Foro Cívico transita un camino hacia la elaboración de un informe que motiva la presentación de propuestas por parte del gobierno y de la propia comunidad. Ese informe es presentado en audiencia pública, con el objeto de obtener la mayor participación posible de la ciudadanía. Con posterioridad, una vez elaboradas las propuestas de todos los sectores, se prepara un informe final que es publicado y difundido por el PAC en el municipio.

La implementación de este programa ha permitido que en los municipios en que se ha aplicado, los ciudadanos adquieran un entrenamiento de participación que les permite mantener, a lo largo del tiempo, la vigencia de las prácticas democráticas, deliberando y compartiendo con las autoridades, los problemas fundamentales de la vida de la comunidad y que busquen, en conjunto, las soluciones posibles.

Así como sostenemos que participar es formar parte del todo, integrarse en el todo, también estamos seguros que la participación hace al ciudadano responsable de la cosa común y ello, contribuye a desarrollar su interés en generar soluciones capaces de desarticular y sortear los conflictos y que resulten aptas para todos.

LEGISLACIÓN SOBRE PARTICIPACIÓN EN ARGENTINA

La última reforma constitucional del año 1994,

otorgó a la ciudadanía la posibilidad de participar en forma activa en el ámbito político, social e institucional, quedando consagrada en la legislación la democracia participativa, la cual se convierte en acto con el decreto 1172/03 que, teniendo por objeto mejorar la calidad de la democracia y las instituciones, permite la participación en forma efectiva.

También se le ha reconocido carácter constitucional a las leyes que consagraban la democracia representativa, conforme lo establece el artículo 37 de la Carta Magna que le otorga ese carácter al sufragio universal, igual, secreto y obligatorio, que tenía vigencia desde que se dictó la denominada ley Sáenz Peña de 1912 y la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios; derecho que ejercían ellas desde que se dictó la ley de sufragio femenino, el 23 de septiembre de 1947.

Decreto 1172/03

El decreto 1172/03, sobre "Mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones", fue promulgado en un acto público en el salón blanco de la Casa de Gobierno por el presidente de la República.

El citado decreto 1172/03, con el objeto de garantizar la participación ciudadana en los actos de gobierno y fortalecer la democracia participativa, reglamenta las audiencias públicas, la publicidad de la gestión de intereses, el modo de participación de los ciudadanos en la elaboración de normas, el acceso a la información pública y el derecho de presenciar las reuniones abiertas de los Entes de Regulación de los Servicios Públicos.

Esta participación constituye uno de los elementos idóneos instrumentados para superar las situaciones de crisis, porque permite que los ciudadanos se compenetren de los problemas y conozcan la dimensión y alcance de aquella; que los gobernantes se interioricen de las expectativas de los gobernados; que unos y otros asuman el compromiso conjunto de encontrar soluciones a los problemas de interés común. Ello redundará en la eficacia de los actos de gobierno dictados en consecuencia, ya que al ser todos protagonistas, aportarán sus esfuerzos para su fiel cumplimiento.

Audiencias públicas: Consisten en una instancia en la cual los ciudadanos exponen su opinión sobre

la decisión que deba adoptar el gobierno con relación a una cuestión determinada. De ellas puede participar cualquier persona que invoque no sólo un interés simple, sino también un interés difuso y aún un interés colectivo. Las opiniones que se emitan no son vinculantes, si bien la autoridad deberá emitir un dictamen explicando de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

Son convocadas de oficio por la autoridad del área que corresponde a la cuestión a resolver o a petición de cualquier ciudadano, debiendo otorgarse publicidad a la misma a través del Boletín Oficial y dos diarios de circulación local y en la página de Internet.

Publicidad de gestión de intereses: Consiste en dar a conocer la agenda de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, con el objeto de otorgar publicidad a los nombres de las personas que representando un determinado interés, con o sin fines de lucro, tratan de influir en las decisiones que se adoptan en los distintos niveles de la administración pública.

Esta obligación alcanza desde los directores nacionales hasta el presidente de la República, quienes deben dar a publicidad los datos de los solicitantes de la audiencia, los intereses que invocan, qué personas participarán en la audiencia, lugar, fecha, hora y objeto de la reunión, una síntesis de su contenido y las constancias de las audiencias efectivamente realizadas.

De este modo el decreto ha creado una instancia en la que sectores interesados o los ciudadanos en forma individual, puedan conocer quiénes hacen lobbies y cuáles son sus intereses.

Elaboración Participativa de Normas: La exposición de motivos del decreto 1172/03, con toda claridad establece cuál es el objeto de la Elaboración Participativa de Normas, determinando que se trata de un procedimiento que, a través de consultas no vinculantes, involucra a sectores interesados y a la ciudadanía en general en la elaboración de normas administrativas y de proyectos de ley para ser elevados por el Poder Ejecutivo Nacional al Honorable Congreso de la Nación, cuando las características del caso - respecto de su viabilidad y oportunidad- así lo impongan. Con ello, se reglamenta el artículo 39 de la Constitución Nacional que dispone "Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso

tratamiento dentro del término de doce meses". Están habilitados para solicitar dicho procedimiento, cualquier persona física o jurídica, pública o privada y ante su requerimiento, la autoridad responsable deberá expedirse dentro de los treinta días, mediante acto administrativo fundado. Las opiniones y propuestas deberán ser incorporadas a un Registro que deberá habilitar la autoridad responsable.

Acceso a la Información Pública: Cualquier ciudadano puede requerir información de toda dependencia u organismo que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional, con relación a los contenidos de las decisiones.

Asimismo, las organizaciones privadas prestadoras de un servicio público y aquellas a las que se hayan otorgado subsidios o aportes provenientes del sector público nacional, están sometidas a la obligación de prestar información al ciudadano.

Como en las hipótesis anteriores se deben garantizar los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalidad y gratuidad. Para ello se establecen las formas y espacios en los cuales se deben publicar los requerimientos, las notificaciones a los interesados, los plazos para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la reglamentación a la autoridad de aplicación y se deja a salvo que la gratuidad se refiere al procedimiento y no alcanza a las copias de la documentación que el ciudadano reclame para sí, las cuales deberá solventar.

La reglamentación prevé algunas excepciones al deber de información que están relacionadas con los secretos de estado, profesionales o industriales, la seguridad pública o aquellos que pudieren poner en peligro la vida de una persona, entre otros.

Reuniones abiertas de los entes reguladores de los servicios públicos: Otorgan la posibilidad a los ciudadanos de observar el proceso de toma de decisiones en los entes reguladores de servicios públicos, permitiendo su efectiva participación con el objeto de evaluar los motivos por los cuales se toman las decisiones que puedan afectarlos.

A diferencia de las hipótesis anteriores, en este procedimiento no se requieren formalidades previas para participar de las reuniones, las cuales pueden ser presenciadas por público en general y por los medios de comunicación.

A fin de que los ciudadanos puedan hacer uso de este derecho, los entes están obligados a publicar la convocatoria a reuniones con un plazo mínimo

de cinco días, aunque en caso de reuniones urgentes pueden hacerlo con veinticuatro horas de antelación, debiendo fundar, en ese supuesto, la urgencia en acta suscripta por la autoridad superior del órgano de dirección.

En circunstancias expresamente determinadas, podrán declararse secretas algunas reuniones, ya sea porque una ley o decreto así lo establece o en aquellos supuestos contemplados por el artículo 13 del anexo VIII, que se refieren a informaciones reservadas, que pueden poner en peligro el correcto funcionamiento del sistema financiero o bancario, secretos industriales, científicos o circunstancias similares a las que habilitan excepciones para suministrar información pública en los organismos del Estado.

De todos modos estas reuniones secretas son susceptibles de control judicial, pudiendo ser declaradas nulas; en cuyo caso deberán ser convocadas nuevamente con carácter abierto y, por ende, susceptibles de control ciudadano.

Si los miembros de los órganos de dirección de los Entes Reguladores efectuaran reuniones en trasgresión de las disposiciones de la norma que

comentamos, serán susceptibles de sanciones y eventualmente, quedarán incurso en responsabilidad penal o civil.

Finalmente, es importante destacar que la Constitución Nacional y las Constituciones de algunas provincias, han avanzado no sólo en formas de democracia directa, sino en ciertas formas de participación social, como es el artículo 42 de la Constitución Nacional, cuya última parte prevé "la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios... en los organismos de control".

Otro caso de participación social, se refleja en el artículo 75, inc. 17 que asegura a los pueblos originarios su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

En cuanto a la participación institucional, el ciudadano también puede ejercitarla a través del control de la cosa pública; control que en algunos casos puede realizar a través del Defensor del Pueblo, como lo prevé la misma Constitución en el artículo 86.

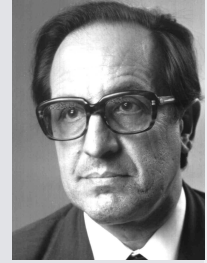


María Alba Aiello de Almeida



Abogada. Mediadora. Docente. Secretaria Académica de Consultora Equipo I.M.C.A. Asoc. Civil. Miembro del consejo de redacción de El Acuerdo. Autora y co-autora de diversos libros y publicaciones sobre temas jurídicos y de mediación. Expositora en numerosos Congresos Nacionales e Internacionales sobre Métodos de Resolución Pacífica de los Conflictos y sobre Derecho del Trabajo (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Venezuela, Chile). Conferencias de ACR realizadas en San Diego, Filadelfia, Mineápolis, Austin (Tx).

Mario de Almeida



Abogado. Mediador. Docente universitario. Presidente de Consultora Equipo I.M.C.A. Asoc. Civil. Director de El Acuerdo. Autor y Co-autor de diversos libros y publicaciones sobre temas jurídicos, de mediación y conciliación laboral. Expositor en numerosos Congresos Nacionales e Internacionales sobre Métodos de Resolución Pacífica de los Conflictos y sobre Derecho del Trabajo (Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Venezuela, Chile). Conferencias de ACR realizadas en San Diego, Filadelfia, Mineápolis, Austin (Tx).

Alicia Beatriz Garayo



Abogada. Mediadora. Docente. Secretaria de Relaciones Institucionales de Consultora Equipo I.M.C.A. Asoc. Civil. Miembro del consejo de redacción de El Acuerdo. Autora y co-autora de diversos libros y publicaciones sobre mediación. Expositora en numerosos Congresos Nacionales e Internacionales sobre Métodos de Resolución Pacífica de los Conflictos (Argentina, Uruguay, Chile, Estados Unidos de Norteamérica). En este último país en las Conferencias de ACR realizadas en San Diego, Mineápolis, Austin (Tx).

Walter A. Wright



Master of Laws, en Estudios Jurídicos Internacionales. Doctor en Jurisprudencia. Mediador. Arbitro. Docente. Miembro del consejo de redacción de El Acuerdo. Fue Presidente de Asociación Nacional de Abogados-Mediadores (2001-2002). Autor y co-autor de diversos libros y publicaciones sobre temas jurídicos y de mediación. Expositor en numerosos Congresos Nacionales e Internacionales sobre Métodos de Resolución Pacífica de los Conflictos. Profesor invitado por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Nacional del Litoral, Católica de Córdoba y otras instituciones de la República Argentina.

ACR*RESOLUTION*

9th Annual Conference of the Association for Conflict Resolution

SPANISH TRACK SESSION

OCTUBRE 8 DE 2009-08-05

4.00 PM - 5.30 PM

**"LA CRISIS EN EL MUNDO ACTUAL:
ALGUNAS POSIBILIDADES DE ABORDAJE"**

**"CRISIS IN OUR CURRENT WORLD:
SOME POSSIBLE APPROACHES"**

Disertantes:

María Alba Aiello de Almeida

Mario de Almeida

Alicia B. Garayo

Walter Wright

Todos integrantes de Consultora Equipo I.M.C.A. Asoc. Civil

www.equipo-imca.com.ar